



GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL
DE JARDINES INFANTILES

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 5 3 9 0 /

MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON MUNICIPALIDAD QUE INDICA.

SANTIAGO, 22 SET. 2009

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, del año 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.314 de Presupuesto para el año 2009; la Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 129 del año 2008 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 18 de Junio de 2008, se firmó con la I. Municipalidad de Cerro Navia, un convenio destinado a la **construcción de 2 Salas Cunas y 2 Niveles Medios, en la Escuela Básica Brigadier General René Escauriaza N° 411, ubicada en Rolando Petersen N° 1654, comuna de Cerro Navia.**

2° Que fue necesario modificar el convenio señalado en el sentido de suplementar el costo estimado del proyecto en \$19.570.218.- adicionales. En consecuencia la JUNJI se compromete a transferir a la MUNICIPALIDAD, la cantidad de \$146.313.112.-

RESUELVO:

1.- Apruébese modificación de convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA para la construcción de 2 Salas Cunas y 2 Niveles Medios, en la Escuela Básica Brigadier General René Escauriaza N° 411, ubicada en Rolando Petersen N° 1654, comuna de Cerro Navia,** del siguiente tenor:

**MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**



GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL
DE JARDINES INFANTILES

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 18 de Junio de 2008.

CUARTO: La personería de doña Guida Rojas Norambuena, Directora Regional Región Metropolitana, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/ 085 de 02 de Julio de 1998 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don Luis Plaza Sánchez para representar a la MUNICIPALIDAD, consta en Acta de Proclamación del 1° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de Noviembre de 2008.

QUINTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

Prevía lectura, las partes ratifican y firman:

2.- Impútese el gasto que genere el presente convenio al Subtitulo 33, Item 03, Asignación 005, Transferencias de Capital, del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



GUIDA ROJAS NORAMBUENA
DIRECTORA REGIONAL REGION METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

GRN/SMA/fmc

Distribución

- Subdirección de Gestión y Cobertura
- Asesoría Jurídica
- Fiscalía
- Subdirección de Recursos Financieros